



Programa de Mejora de la Gestión de la Calidad en las Unidades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la UNLP.

**Convocatoria 2014 para financiar gastos de
Acreditación, Certificación, Monitoreo de BPL y Capacitación Técnica.**

A. De los Ítems a financiar

1. Gastos de acreditación a Laboratorios no acreditados.
2. Gastos que impliquen la Extensión del alcance de acreditaciones vigentes.
3. Gastos para la certificación de productos, procesos y sistemas de gestión.
4. Gastos de Servicio de Monitoreo de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL-OCDE) para el reconocimiento de estudios no clínicos en áreas de experiencias nuevas.
5. Gastos de Servicio de Monitoreo de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL-OCDE) para el reconocimiento de estudios en áreas de experiencia que requieran una extensión del alcance reconocido.
6. Capacitaciones técnicas (sólo externas y debidamente fundamentada)

Nota: Los gastos a financiar para la acreditación, certificación y monitoreo de BPL, son los estipulados por el organismo de acreditación o certificación para cumplimentar dicho proceso. Excepcionalmente se podrán financiar otros ítems si estos resultaran imprescindibles para acceder a la Acreditación, Certificación y/o Monitoreo de BPL.

B. De la solicitud

1. Las Unidades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la UNLP que deseen acceder a los subsidios para financiar los gastos enmarcados en los ítems indicados en el inciso A, podrán hacerlo presentando las correspondientes solicitudes desde el día **3 de febrero de 2014** hasta el día **14 de marzo de 2014**.
2. Deberán completar y adjuntar la siguiente documentación:
 - Para los ítems 1 a 5 del inciso A:**
 - a. **Formulario Nº 1** con los datos solicitados y el aval de la respectiva Unidad Académica.
 - b. **Anexo I** con los datos solicitados y el aval de la respectiva Unidad Académica
 - c. **Documentación** solicitada en el punto B del Anexo I.
 - Para el ítem 6 del inciso A**
 - a. **Formulario Nº 1** con los datos solicitados y el aval de la respectiva Unidad Académica.
 - b. **Anexo II** con los datos solicitados y el aval de la respectiva Unidad Académica.
 - c. **Documentación** solicitada en el punto B del Anexo II.

C. De la evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes será realizada por una comisión conformada ad hoc, designada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Secretaría de Relaciones Institucionales, la cual estará integrada por profesionales especializados en la materia y tendrá en cuenta las siguientes pautas generales:

Para los ítems 1 a 5 del inciso A:

- a. Necesidad de acceder al financiamiento para la acreditación, certificación o monitoreo de BPL.
- b. El impacto interno y externo de la acreditación, certificación o monitoreo de BPL a la que se orienta el pedido de la Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia.
- c. Las inversiones realizadas en los últimos 24 meses, para implementar mejoras en su sistema de gestión de la calidad.
- d. La propuesta de sostenibilidad en el tiempo de la acreditación, certificación o monitoreo de las BPL.
- e. La documentación solicitada: Manual de Calidad, Informe de Auditoría Interna e Informe de la Revisión por la Dirección.
- f. Se valorará positivamente el cumplimiento de la ordenanza Nº 284 de la UNLP
- g. Antecedentes de la Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia y análisis del personal con que cuenta.



Programa de Mejora de la Gestión de la Calidad en las Unidades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de la UNLP.

Para el Ítem 6 del inciso A:

- a. Necesidad de acceder al financiamiento para la capacitación.
- b. El impacto interno y externo de la capacitación a la que se orienta el pedido de la Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia.
- c. La pertinencia de la capacitación para el desarrollo o propuesta de un SGC en la Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia
- d. Se valorará positivamente el cumplimiento de la ordenanza N° 284 de la UNLP

D. De la asignación del subsidio

1. Para la presente convocatoria el Programa dispondrá de un monto total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).
2. El Programa podrá financiar una parte o la totalidad del monto solicitado, de acuerdo al resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. El financiamiento a otorgar será función del resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas y las políticas de apoyo a la mejora de calidad que se definan desde la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Secretaría de Relaciones Institucionales de la UNLP.
4. La Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia seleccionada tendrá un plazo de 1 año, una vez otorgado el financiamiento, para completar el proceso de acreditación, certificación o monitoreo de BPL y las capacitaciones solicitadas
5. La Unidad de Investigación, Desarrollo y Transferencia deberá cumplir con la presentación de un informe anual en el cual se de cuenta de las actividades realizadas y un detalle del uso del subsidio recibido